
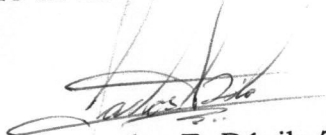


CASO N°. 2040-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 26 de noviembre de 2013.- Las 08:30.-
VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República; los artículos 194, numeral 3 y 195, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección **N.° 2040-11-EP**, presentada por el señor Guillermo Valentín Mendoza Carranza, por sus propios y personales derechos, en contra del auto de 05 de octubre de 2011, dictado por el Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas, dentro del juicio ordinario de reivindicación N.° 207-2010, mediante el cual se *“dispone el desalojo de quienes se encuentren posesionados del predio (...) individualizado como lote de terreno de 412 metros de cabida, ubicado en el centro poblado La Concordia, actual cantón La Concordia”*. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al proceso el escrito de 10 de julio de 2012 presentado por el doctor Dorian Aníbal Estupiñán Echeverría, Juez Sexto de lo Civil de Esmeraldas, por el cual emite el informe de descargo sobre argumentos que fundamentan la acción extraordinaria de protección. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales, para el efecto tómesese en cuenta la casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. **TERCERO.-** Intervenga como actuario en este proceso el abogado Carlos E. Dávila Taco.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


 Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 26 de noviembre de 2013.- Las 08:30.


 Abg. Carlos E. Dávila Taco
ACTUARIO